

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial 63 20

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## Gobierno civil de la provincia.

Circular número 7.

Reunida en este Gobierno el día 26 del pasado mes la Junta provincial de Socorros, acordó por unanimidad que el 75 por 100 del total recaudado para aliviar los daños causados por tormentas y que se halla depositado en la Sucursal del Banco de España de esta ciudad, se ponga á disposición de la Junta provincial de Sanidad, en previsión de la invasión posible de alguna epidemia importante, y toda vez que los pueblos damnificados por tormentas en el anterior año fueron socorridos por el Gobierno con cantidades de importancia.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para que, llegando á conocimiento de los pueblos y particulares que concurrieron á la suscripción de referencia, puedan quienes no estuvieren conformes con el anterior acuerdo manifestarlo á este Gobierno en término de ocho días, con lo cual les será devuelta la cantidad porque se suscribieron, siempre que á la petición de devolución acompañen, como justificante, el recibo que les fué entregado por el Sr. Tesorero de la Junta provincial de Socorros.

Guadalajara 9 de Mayo de 1894.

El Gobernador,  
—1948 SALUSTIANO FERNÁNDEZ DE LA VEGA.

Núm. 8.

Negociado 2.º—Vigilancia.

El Ilmo. Sr. Director General de Establecimientos penales, en telegrama fecha de ayer, me dice lo que sigue:

«Sírvasse V. S. ordenar busca y captura de Juan García Alvarez (a) Ignacio el Madrileño, preso de tránsito procedente de Granada, fugado de Cárcel de Tiñana, de 26 años, natural de Madrid, vecindado Valencia, estatura 1.600 milímetros, veudedor, pelo castaño, ojos pardos, nariz, cara y boca regular, barba poblada, viste chaqueta clara á cuadros con motas blancas, pantalón claro, alpargatas negras, pañuelo oscuro al cuello, sombrero color canela.»

Por tanto, encargo á todas las Autoridades dependientes de la mía, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura del referido preso, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Guadalajara 9 de Mayo de 1894.

El Gobernador,

—1947 SALUSTIANO FERNÁNDEZ DE LA VEGA

## Delegación de Hacienda de la provincia.

Anuncio.—Recaudación.

Vacantes los cargos de recaudadores de contribuciones de las Zonas de Cifuentes, Pastrana y Sigüenza, y dispuesto por la Superioridad se publiquen en el *Boletín oficial* de la provincia, se hace presente á los que aspiren desempeñar los indicados, cargos que deberán prestar las fianzas de 19 200 pts. para la 1.ª de las expresadas Zonas; 50.500 pesetas para la segunda, y 35 700 pesetas para la tercera, y percibir como premio de co-

(Sigue la 2.ª columna de la plana 3.)

# Intervención de Hacienda de la provincia de Guadalajara.

RELACIÓN de los pagarés existentes en la Depositaria Pagaduría de Hacienda de esta provincia, por compra de bienes desamortizados los cuales deberán ser cangeados por las cartas de pago que produjeron los ingresos en el plazo de treinta días conforme lo dispuesto en la circular de 18 de Febrero de 1888 de la Intervención general de la Administración del Estado.

Número de orden.	NOMBRES de los compradores.	VECINDAD.	Procedencia de la finca.	Número del inventario.	Término municipal donde radica la finca.	Clase de la finca.	Plazos.	Fechas de sus vencimientos.	Importe de cada pagaré. Ptas. Cts.	TOTAL. Ptas. Cts.
1	D. Braulio Navarro.....	Cendejas la Torre..	Clero.	41.417 y 479...	Cendejas la Torre. 2 tierras.....		10, 12, 13, y 15 al 20.	9 Enero 1875-77-78 80 al 85.....	20 75	186 75
2	Juan José Muñoz.....	Idem.....	»	416.....	Idem de Enmedio. 4 idem.....		10 al 12 al 16 18 y 20	Id. 1875-77 al 81-83 85.....	142 62	1.140 96
3	Martín Muñoz.....	Idem.....	»	415.....	Idem de la Torre. 3 idem.....		10, 11 y 13, 14, 15, 16, 18 y 20.....	Id. 1875-76-78 al 81 83-85.....	91 87	734 97
4	Juan Manuel Molina..	Idem.....	»	531.....	Idem..... 7 idem.....		10, 12, 13, 15, 16, 18 y 20.....	10 id. 1875-77-78-80 81-83-85.....	62 87	502 96
5	Braulio Aldea.....	Idem.....	»	41.559.....	Idem..... 1 idem.....		13, 15 al 20.....	Id. 1878-80 al 85.....	5 12	35 84
6	Manuel Manso.....	Idem.....	»	41.550.....	Idem..... 10 idem.....		10, 12 al 16, 18 al 20.	Id. 1875-77-78-79-80 81-83-84-85.....	216 13	1.945 17
7	Francisco Molina.....	Idem.....	»	41.491 y 41.466.	Idem..... 2 idem.....		10, 11, 15, 16, 18, 19 y 20.....	Id. 1875-76-80-81-83 84-85.....	12 75	89 25
8	Juan Casado.....	Laranueva.....	»	16.089.....	Laranueva..... 1 suerte de 12 idem		10 al 16, 18 al 20....	11 id. 1875-76-77-78 79-80-81-83 84 85.	39 25	392 50
9	Santiago Oñate.....	Cifuentes.....	»	17.390 al 437..	Rata..... Idem de 48 fincas.		10 al 16, 18 al 20....	17 id. 1875-76-79 80 81-83-84-85.....	136 25	1.090 »
10	Juan Martínez.....	Imón.....	»	37.865.....	La Barbolla..... 1 tierra.....		10 y 11.....	24 id. 1875-76.....	4 50	9 »
11	Manuel Alvaro.....	Valdelcubo.....	»	41.017 al 41.055.	Valdelcubo..... 7 Idem.....		10 al 12, 14 al 16 y 18 al 20.....	Id. 1875-76-77-79-80 81-83-84-85.....	14 88	133 92
12	Dionisio Palafox.....	Cifuentes.....	»	4.016-40.527-29.	Torre Cuadrilla.. 1 suerte de 19 id..		10 al 13, 15, 16 y 18 al 20.....	Id. 1875-76-78-80-81 83-84-85.....	50 13	400 99
13	El mismo.....	Idem.....	»	40.530 al 610..	Idem..... Idem de 81 idem..		10 al 13, 15, 16, 18, 19 y 20.....	Id. 1875-76-78-80-81 83-84-85.....	101 50	812 »
14	D. Manuel Muñoz Ramos.	Guadalajara.....	»	41.868-69 y otros	Algora..... 7 tierras.....		10, 11, 15 al 20....	8 Febrero id. id.....	51 60	412 80
15	Francisco Leyna.....	Algora.....	»	41.677 y otros.	Idem..... 5 idem.....		10, 15 al 20.....	Id. 1875-80 al 85 ..	30 87	216 09
16	Rafael Leyna.....	Idem.....	»	41.669-700-722 y 23.307,....	Idem..... 5 idem.....		10, 15, 17 al 20....	Id. 1875-80-82 al 85. 83 al 85.....	63 13	378 75
17	Juan Relaño.....	Idem.....	»	41.708-718 y 719	Idem..... 2 idem.....		10, 11, 15, 16, 18 al 20	8 id. 1875-76-80-81 83 al 85.....	13 13	91 91
18	Rafael Relaño.....	Idem.....	»	41.690.....	Idem..... 1 idem.....		10, 15, 17 al 20....	Id. 1875-80-82 al 85. Id. 1880 al 85.....	5 37	32 24
19	Cipriano Relaño.....	Idem.....	»	4.172.....	Idem..... 1 idem.....		15 al 20.....	Id. 1880 al 85.....	8 37	50 22
20	Román del Arpa.....	Tartanedo.....	»	34.617.....	Tartanedo..... 1 idem.....		11 al 13, 15, 16 y 18			



21	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
22	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
23	D Francisco Hernandez..	Torrequead. <sup>a</sup> Valles..	Torrequead. <sup>a</sup> Valles	1 suerte de 20 fincas	10 y 11, 15 al 20.....	Id. 1875-76-80 al 85.	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....	
24	Fernando Hernando....	Tartanedo.....	Tartanedo.....	2 tierras.....	9. <sup>o</sup> , 11 y 12, 15, 16, 18 y 20.....	Id. 1874-76-77-80-81 83-85.....	Id. 1874-76-77-80-81 83-85.....	Id. 1874-76-77-80-81 83-85.....	Id. 1874-76-77-80-81 83-85.....	
25	Francisco Hernandez..	Torrequead. <sup>a</sup> Valles..	Torrequead. <sup>a</sup> Valles	51 idem.....	10, 11, 15 al 20.....	Id. 1875-76-80 al 85.	Id. 1875-76-80 al 85.	Id. 1875-76-80 al 85.	Id. 1875-76-80 al 85.	
26	Lorenzo Vera.....	Guadalajara.....	Mochales.....	13 idem.....	10, 11, 13, 16, 18 al 20	40 id. 1875-76-78-79 81-83 al 85.....	40 id. 1875-76-78-79 81-83 al 85.....	40 id. 1875-76-78-79 81-83 al 85.....	40 id. 1875-76-78-79 81-83 al 85.....	
27	Pedro Lopez.....	Alustante.....	Alustante.....	13 idem.....	10 al 12, 15, 16, 18 al 20.....	29 id. 1875 al 77-80 81-83 al 85.....	29 id. 1875 al 77-80 81-83 al 85.....	29 id. 1875 al 77-80 81-83 al 85.....	29 id. 1875 al 77-80 81-83 al 85.....	
28	Miguel Mingo.....	Málaga.....	Málaga del Fresno	1 idem.....	10, 11, 15 al 20.....	27 id. 1875-76-80 al 85.	27 id. 1875-76-80 al 85.	27 id. 1875-76-80 al 85.	27 id. 1875-76-80 al 85.	
29	Braulio Alda.....	Cendejas la Torre..	Villaseca Henares	1 idem.....	13, 15 al 20.....	26 id. 1878-80 al 85.	26 id. 1878-80 al 85.	26 id. 1878-80 al 85.	26 id. 1878-80 al 85.	
30	Juan Manuel Molina...	Idem.....	Idem.....	1 idem.....	10, 12, 13, 15, 16, 18 al 20.....	Id. 1875-77-78-80-81 83 al 85.....	Id. 1875-77-78-80-81 83 al 85.....	Id. 1875-77-78-80-81 83 al 85.....	Id. 1875-77-78-80-81 83 al 85.....	
31	Gerónimo Monge.....	Guadalajara.....	Algora.....	1 idem.....	10, 11, 15, 16, 18 al 20	25 id. 1875-76-80-81 83 al 85.....	25 id. 1875-76-80-81 83 al 85.....	25 id. 1875-76-80-81 83 al 85.....	25 id. 1875-76-80-81 83 al 85.....	
								Total.....		1.820 65 14.667 60

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en la regla 2.<sup>a</sup> de la Real orden de 18 de Enero de 1888. Guadalajara 4 de Mayo de 1894.—Mariano de la Torre.

branza 4'50 pesetas por 100, 1'45 y 2'85 respectivamente en las zonas mencionadas.

Las instancias deberán hacerse por conducto de esta Delegación al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, expresando en las mismas las circunstancias del interesado, las señas de su domicilio y el tipo porque se ofrezcan á desempeñar los expresados cargos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad se hace público por el presente anuncio, para que llegue á conocimiento de las personas que quieran solicitarlo.

Guadalajara 7 de Mayo de 1894.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien. —1944

**SECRETARÍA DEL INSTITUTO DE 2.<sup>a</sup> ENSEÑANZA DE GUADALAJARA**

Conforme á lo dispuesto en el art. 5.<sup>o</sup> del Real decreto de 10 de Agosto de 1887 é Instrucciones para su ejecución, desde el día 15 al 31 del corriente mes, de diez á doce y media de la mañana, estará abierto en la Secretaría de mi cargo, el pago de los derechos académicos que deberan satisfacer los alumnos inscriptos en este Establecimiento para cursar en el año actual.

Los referidos derechos se abonarán en papel de pagos al Estado á razón de 5 pesetas por asignatura, debiendo entregarse al propio tiempo un timbre móvil de 10 céntimos también por asignatura y otro que se estampará en el primer pliego de papel de pagos correspondiente.

Prevenido por las Instrucciones vigentes que el abono de los derechos académicos se efectúe en el mes de Mayo, los alumnos no tendrán derecho á que se le admitan aquellos trascurrido el término que se señala, ni á obtener autorización para exámen en el presente curso.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 5 de Mayo de 1894.—El Secretario, Jenaro P. y Villarejo. —1921

**Ayuntamientos constitucionales.**

**LEBRANCON Y AGREGADOS.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas celebradas á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, este Ayuntamiento y Junta de asociados, ha acordado tenga lugar á la exclusiva la primera el día 16 del actual, á las doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en caso de no tener efecto se celebrará el segunda el día 20, y el último remate el día 26 del actual, ámbos á las doce de su mañana, cuyas subastas tendrán lugar en la Sala de sesiones de este distrito.

Lebrancón 4 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Domingo Sanz.—El Secretario, Cecilio Berlanga. —1909

**VALDARACHAS.**

La matrícula de industriales de este distrito municipal para el año económico próximo venidero de 1894 á 95, se halla terminada y expuesta al público por el término de diez días, durante el plazo indicado, pueden los interesados hacer cuantas reclamaciones crean convenientes, pasado no serán admitidas.

Valdarachas 4 de Mayo de 1894.—El Alcalde, P. O.—Atilano del Valle, Secretario. —1908

## OCENTEJO.

No habiendo dado resultado favorable las subastas celebradas á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, por un periodo de uno á tres años para hacer efectivo el encabezamiento, se anuncia por un año la venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, que tendrá lugar la primera subasta el día 12 del actual, y hora de diez á once de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde, tipo y condiciones que expresa el pliego que estará de manifiesto en el acto del remate; si esta no tuviese efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda con rectificación de precios el día 20 del corriente, bajo la presidencia del mismo señor, en iguales horas y local expresado; y si en ésta tampoco hubiese postor, se celebrará la tercera y última el día 28 del mismo mes, en iguales horas que las anteriores, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, en el local designado, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el acto.

Ocentejo 4 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Eusebio Buendía.—Por su mandado.—Policarpo Lopez, Secretario. —1905

## ESPLEGARES.

En los días 20 y 21 del mes actual tendrá lugar la cobranza de las contribuciones territorial é industrial de este pueblo, correspondiente al cuarto trimestre del actual año económico, desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde, en el domicilio del Recaudador, Plaza, 1.

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír las reclamaciones que se presenten, la matrícula de subsidio industrial de este distrito, formada para el próximo año económico de 1894-95.

Esplegares 3 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Matías Hernando. —1917

## VILLASECA DE HENARES.

La recaudación voluntaria de la contribución territorial de este distrito y término municipal, correspondiente al cuarto trimestre del corriente año económico, tendrá lugar en los días 11, 12 y 13 del presente mes, en las Casas Consistoriales de esta villa, y hora de las nueve de la mañana á las tres de la tarde, punto en el cual pueden hacer efectivas sus cuotas los contribuyentes y vecinos y terratenientes de los pueblos de Baidés, Castejón de Henares, Cendejas de la Torre, Mandayona y Sigüenza, á cuyos Sres. Alcaldes les ruego den al presente anuncio la mayor publicidad posible, con objeto de satisfacer los deseos de la Superioridad.

En iguales condiciones se procederá á la cobranza voluntaria del impuesto de consumos del corriente y atrasos.

Villaseca de Henares 5 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Eugenio Nova.—P. S. M.—Pedro Garay, Secretario. —1920

## ROMANONES.

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de diez días, para oír reclamaciones, la matrícula industrial y de comercio de esta villa, formada para el próximo año económico de 1894-95; pasado aquel no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

La recaudación voluntaria de la contribución territorial é industrial del cuarto trimestre de 1893 á 94, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales los días 25 y 26 del presente mes, de ocho de la mañana á dos de la tarde.

El periodo decenal que señala la instrucción, empezará desde el 1.º al 10 de Junio inclusive, durante este tiempo estará abierta la oficina recaudadora.

Romanones 5 de Mayo de 1894.—El Alcalde, José Fernández.—P. S. M.—Pedro Redondo y Sanz, Secretario. —1906

## MANDAYONA.

En los días 13, 14 y 15 del actual, desde las ocho de la mañana á las dos de la tarde, se halla abierta la recaudación voluntaria de las contribuciones de territorial é industrial de este distrito, del cuarto trimestre del actual año económico, en la Sala consistorial.

Lo que hago público para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, á fin de que no sufran recargos.

Mandayona 5 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Florencio Paredes.—P. S. M.—Vicente Sanz. —1907

## TENDILLA.

La recaudación voluntaria de las contribuciones territorial é industrial, correspondiente al cuarto trimestre, tendrá lugar en la Sala Consistorial los días 21 y 22 del mes corriente y el segundo del 1.º al 10 de Junio próximo.

Lo que se hace saber para conocimiento de los contribuyentes.

Tendilla 5 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Pablo L. Cortijo. —1900

## AUNÓN.

Se halla terminado y expuesto al público por el término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales que ha de regir en el próximo año económico de 1894-95, durante los cuales, que serán contados desde que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, pueden los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean oportunas, pasado el referido término no serán oídas.

Aunón 4 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Federico López. —1901

## JADRAQUE.

La recaudación voluntaria del cuarto trimestre por contribuciones directas se verificará los días 14 y 15 del corriente en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde los contribuyentes del distrito podrán recoger sus recibos hasta el día 10 de Junio próximo.

Jadraque 5 de Mayo de 1894.—El Alcalde, León Carretero. —1902

## BRIHUEGA.

Por acuerdo del Ayuntamiento y bajo mi presidencia, se celebrarán en las Casas Consistoriales de esta villa subastas públicas el día 22 del actual, para los arrendamientos de los arbitrios y suministros siguientes:

1.º A las ocho de la mañana, para el suministro de aceite, petróleo, tubos, cristales y demás necesario para el alumbrado público en el año de 1894 á 95, bajo el tipo de 1.300 pesetas.

2.º A las nueve de la mañana, para el arrendamiento del arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario, bajo el tipo de 765 pesetas, por todo el año indicado.

3.º A las diez y media de la mañana, para el arrendamiento del arbitrio de puestos públicos, bajo el tipo de 1.407 pesetas y 72 céntimos.

4.º A las doce de la mañana, para el arrendamiento del arbitrio de derechos del matadero, bajo el tipo de 1.760 pesetas y 91 céntimos.

Para tomar parte en las subastas ha de consignarse previamente el 5 por 100 del tipo en la Depositaria mu-

nicipal, que los rematantes aumentarán hasta el 20 si no preñeren dar fiador que reúna las condiciones marcadas en el art. 12 del Real decreto de 4 de Enero de 1893.

Durante el término de una hora en cada subasta se hará la licitación por proposiciones verbales y pujas á la llana, haciendo los licitadores en voz alta las suyas ajustadas al modelo que aparece á continuación y que entregarán en pliego abierto al Presidente, juntamente con la cédula personal y resguardo del depósito de la fianza provisional.

Si en la primera subasta quedase algún arbitrio sin arrendar ó no se contratase el suministro del petróleo, tendrá lugar la segunda, bajo el mismo tipo y condiciones el día 1.º de Junio próximo, á las mismas horas que quedan marcadas en el presente anuncio, á cuyo efecto quedan expuestos al público los respectivos expedientes en la Secretaría municipal para que puedan examinar las condiciones cuantas personas lo crean conveniente.

Brihuega 4 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Antonio Serrano. —1899

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..., con cédula personal número..., enterado del anuncio y condiciones para la contratación de..., se compromete á tomar á su cargo este servicio bajo las mismas condiciones que acepta, por la cantidad de..., pesetas (en letra) á cuyo efecto acompaña la carta de pago de quedar hecho el depósito del 5 por 100.

(Fecha y firma del proponente).

#### ARBETETA.

El padrón de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales, formado por el Ayuntamiento de esta villa, así como la matrícula industrial, ambos documentos correspondientes al ejercicio económico de 1894-95, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones.

Arbeteta 2 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Gregorio Pérez. —1873

#### ABANADES.

La recaudación voluntaria de la contribución territorial al é industrial de este pueblo, correspondiente al 4.º trimestre del actual año económico, estará abierta en la Casa Consistorial del mismo, desde las ocho de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días 17, 18 y 19 del corriente mes de Mayo.

Abanades 3 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Román Romo. —1894

#### PIOZ.

La recaudación de la contribución territorial é industrial y consumos del cuarto trimestre del actual año económico que está á cargo de este Ayuntamiento se verificará en los días 19 y 20 del actual mes, desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde, en la casa del Sr. Alcalde; advirtiendo á los contribuyentes que el periodo decenal establecido en la Instrucción, terminará el 10 de Junio venidero.

Pioz 2 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Pedro Rodríguez. —1885

#### IRUESTE.

No habiéndose presentado licitador alguno á las dos subastas celebradas de los derechos de consumos de esta villa á venta libre, para el año económico de 1894 á 1895, el Ayuntamiento, en vista de lo que ya tiene acor-

dado, ha dispuesto se anuncie la subasta de las especies de los grupos de carnes y líquidos y por arriendo á la exclusiva, que tendrá lugar la primera el día 13 del corriente, de diez á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, ante una comisión del Ayuntamiento, y bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Si dicha subasta no tuviese efecto por falta de licitadores se celebrará la segunda, previa rectificación de precios, el 23 del mismo, y si ésta tampoco tuviera efecto, se celebrará la tercera y última el 2 de Junio próximo, á las mismas horas y sitio expresados.

Irueste 4 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Faustino Guijarro. —1916

#### ALOVERA.

Para el día 24 del próximo Junio se hallará vacante la plaza de Veterinario de esta villa, con la dotación anual de 53 fanegas de trigo que próximamente producirán las igualas entre los vecinos y además ajuste particulares con los dueños de quince á veinte caballerías menores.

Produce también el herraje de todo el ganado mular, caballar y asnal, y 50 pesetas anuales por la inspección de carnes.

El Profesor tendrá residencia fija en esta población.

Los aspirantes que deseen obtener dicha plaza, presentarán sus solicitudes documentadas al Sr. Presidente de este Ayuntamiento, hasta el citada día 24 de Junio, en que se proveerá.

Alovera 5 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Pedro Boan. —1913

#### GALÁPAGOS.

Por orden de mi autoridad y desde este día de la fecha, se halla depositada una yegua de las señas que á continuación se expresan, la cual me ha sido entregada por Alejo Carlero Montero, de esta vecindad y Guarda particular de las posesiones del Excmo. Sr. Conde de Pié de Concha, por haberla encontrado haciendo daño en un sembrado el día 30 de Abril último, y hora de las ocho de su mañana.

Lo que se anuncia en el periódico oficial de la provincia, á fin de que llegando á conocimiento de su verdadero dueño, pueda pasar á recogerla, previo pago del daño y gastos ocasionados por ella.

Galápagos 4 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Rafael Moreno. —1915

#### Señas de la yegua.

Blanca con pintas negras pequeñas, sin cabezada ni aparejo, cerrada, de unas seis cuartas de alzada, delgada de cuerpo y herrada de las cuatro extremidades.

#### HORNA.

La recaudación de la contribución territorial é industrial de esta villa, correspondiente al 4.º trimestre del actual año económico, se efectuará en las Casas consistoriales en los días 9 y 10 del actual, de diez de la mañana á dos de la tarde.

Lo que se hace público por medio del presente, con el fin de que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes de este distrito.

Horna 6 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Francisco Fernandez. —1910

#### PALAZUELOS.

Los días 20 y 21 del actual, tendrá lugar en esta Casa consistorial la cobranza voluntaria de la contribución territorial é industrial, correspondiente al 4.º trimestre.

Palazuelos 4 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Gabriel Juberías. —1919

**HUETOS.**

La recaudación voluntaria de la contribución territorial é industrial del 4.º trimestre del ejercicio económico actual, á cargo del Ayuntamiento, tendrá lugar en la Casa consistorial en los días 18 al 20 del corriente, de nueve de la mañana á tres de la tarde.

Y para que llegue á conocimiento de los contribuyentes de esta localidad, se anuncia el presente.

Huetos 4 de Mayo de 1894.—El Alcalde.—P. O.—Patricio Moranchel.

Celebradas sin efecto por falta de licitadores dos subastas para el arriendo del impuesto de consumos á venta libre para el año de 1894-95, se anuncia la subasta para el arrendamiento á la exclusiva de todas las especies ó cada una por sí, para el día 13 del corriente á las diez de su mañana, en las Casas consistoriales, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaría; si la primera no tuviera efecto, tendrá lugar la segunda el 20 del mismo, á igual hora y sitio que la anterior.

Huetos 4 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Segundo Garcia.—1911

**ESCOPETE.**

La recaudación voluntaria de las contribuciones territorial é industrial del 4.º trimestre del año económico actual, que se halla á cargo de este Ayuntamiento, se verificará en las Casas consistoriales del mismo durante los días 20 y 21 del corriente mes, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde.

Lo que se hace público por el presente, para conocimiento de los contribuyentes.

Escopete 5 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Bernabé Fernandez.—1912

**PINILLA DE JADRAQUE.**

Obrando en poder de este Ayuntamiento los recibos de las contribuciones territorial é industrial del cuarto trimestre de este año económico, se verificará la cobranza voluntaria en los días 16 y 17 del presente mes, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde, en la casa Consistorial.

Pinilla de Jadraque 5 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Pedro Andrés.—1904

**LAS CABEZADAS.**

El registro fiscal de fincas urbanas de este distrito municipal debidamente rectificado, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días á contar desde la fecha, con el fin de oír reclamaciones, pasados los cuales no serán oídas.

Las Cabezas 1.º de Mayo de 1894.—El Alcalde, Felipe Perez.—1916

**VILLANUEVA DE ALCORON.**

Se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Matrícula de subsidio industrial para el venidero año económico de 1894 á 95.

Padrón de cédulas personales para id.

Villanueva de Alcorón 4 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Luis Sastre.—1918

**JIRUEQUE.**

La recaudación voluntaria de las contribuciones territorial é industrial, se verificará en esta casa Consistorial los días 12 y 13 del corriente,

Los contribuyentes de este distrito pueden retirar sus recibos del cuarto trimestre de este ejercicio en la Secretaría del Ayuntamiento de Jadraque, hasta el día 10 de Junio próximo viniente.

Jirueque 6 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Pedro Sanz.—1919

**MASEGOSO.**

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, con la dotación anual de 500 pesetas, cuya plaza se ha de proveer el día 20 del presente mes, hasta cuya fecha pueden dirigir solicitudes al Sr. Presidente del Ayuntamiento.

Masegoso 5 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Aurelio Espeja.—El Secretario, Sinforoso del Olmo.—1903

**VALDECONCHA.**

Este Ayuntamiento y asociados contribuyentes ha acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumo de este pueblo, por el periodo de uno á tres años económicos, contados desde 1894-95, 100 por 100 para municipales y tres por 100 de cobranza.

La primera subasta tendrá lugar el día 16 del actual, en las Salas Consistoriales, de diez á doce de la mañana, ante el Ayuntamiento, y si resultase desierta, se celebrará otra segunda el 26 del mismo, en igual local é idéntica hora; todo con sujeción al pliego de condiciones obrante en Secretaría de manifiesto.

Valdeconcha 2 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Dorotheo Lozano.—1883

**LUZON.**

La matrícula industrial de este término municipal, correspondiente al año económico próximo venidero de 1894 á 95, se halla terminada y por lo tanto estará expuesta al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde que el presente anuncio sea inserto en el periódico oficial de la provincia, con el fin de admitir y oír reclamaciones.

Lo que se hace saber al público, para conocimiento de los interesados comprendidos en aquella.

Luzón 30 de Abril de 1894.—El Alcalde, Fernando Treviño.—1882

**TORIJA.**

El padrón industrial de esta villa se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasados los cuales, no serán admitidas.

Torija 2 de Mayo de 1894.—El Alcalde accidental, Gabino Arroyo.—1886

**OCENTEJO.**

En los días 26, 27 y 28 del corriente mes y hora de las ocho de la mañana á las cinco de la tarde, se hallará abierta la recaudación voluntaria de la contribución territorial é industrial de este distrito, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio actual 1893-94, en la Casa habitación calle Real, número 20, del Recaudador D. Martin del Val, designado por la Corporación.

La referida cobranza continuará abierta en los primeros diez días del próximo mes de Junio, en dicha recaudación designada, donde los contribuyentes concurrirán á satisfacer sus cuotas sin recargo alguno, durante dicho periodo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y no se alegue ignorancia.

Ocentejo 2 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Eusebio Buendía.—Por su mandado.—Policarpo Lopez, Secretario.—1911

**TORREMOCHA DE JADRAQUE.**

Habiendo expirado el plazo para la admisión de solicitudes para la provisión en propiedad de Secretario de este Ayuntamiento según el anuncio publicado en el periódico oficial de esta provincia sin que se haya presentado solicitud alguna en tiempo oportuno, se anuncia nuevamente por término de otros treinta días y con el sueldo anual de 308 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes podrán presentar en esta Alcaldía las solicitudes que acrediten las condiciones que la Ley municipal previene para el desempeño de dicho cargo hasta el día 20 del próximo mes de Mayo en que se proveerá.

Torremocha de Jadraque 20 de Abril de 1894.—El Alcalde, Benito Bravo.—El Secretario interino, Pío Caballero.

La recaudación voluntaria de la contribución territorial de este distrito, correspondiente al cuarto trimestre del actual ejercicio, la cual corre á cargo del Ayuntamiento de mi presidencia, se hallará abierta en los días 10 y 11 del actual, de diez de la mañana hasta las cuatro de su tarde en casa del Recaudador D. León Bravo, nombrado al efecto, donde los contribuyentes deberán satisfacer sus cuotas; advirtiéndoles que el segundo período de cobranza termina el día 10 de Junio próximo, según las disposiciones vigentes.

Torremocha de Jadraque 4 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Benito Bravo. —1910

**TRILLO**

Don Santos Peinado Yagüe, Alcalde constitucional de Trillo.

Hago saber: Que la primera subasta del arriendo á venta libre de todas las especies de consumos de este término, comprendidos la sal, alcohol, aguardientes y licores, para el año económico de 1894-95, tendrá lugar según costumbre en la plaza pública de esta villa el día 13 del presente mes de Mayo, de once á doce de su mañana, por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo el tipo mínimo de 4.325 pesetas, debiendo prestar los postores previamente el depósito provisional del 2 por 100 de dicho tipo, que será devuelto á los autores de las proposiciones no aceptadas, y al que se le adjudique como rematante ampliará su depósito hasta la cuarta parte del total tipo del remate, que podrá depositar por cualquiera de los medios autorizados por el art. 50 del Reglamento vigente.

El remate tendrá lugar con las formalidades debidas y acostumbradas en el sitio designado, y en el día y hora expresados, bajo la presidencia del Ayuntamiento, adjudicándose á la proposición más ventajosa, y éstas se harán solo por un año y no admitiéndose las que no cubran la totalidad del tipo mínimo prefijado.

Trillo 3 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Santos Peinado.—El Secretario, Pedro P. Alcolea.

Terminadas las cuentas municipales de presupuesto y depositaria del ejercicio económico de 1892-93, se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones respecto al cargo y data de las mismas.

Trillo 4 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Santos Peinado.—1892

**TORREMOCHA DEL CAMPO.**

La recaudación de la contribución territorial é industrial, á cargo de este Ayuntamiento, se verificará en

los días 11 y 12 del próximo mes de Mayo en el local de costumbre de la Casa Consistorial.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes de este distrito y forasteros, á fin de que en los días expresados satisfagan sus respectivas cuotas, con lo que se evitarán el apremio consiguiente.

Torremocha del Campo 29 de Abril de 1894.—El Alcalde, Lorenzo Gutiérrez. —1895

**CASTEJON DE HENARES.**

Por el vecino de esta villa, D. Faustino Mañas, se me ha dado parte de que en la tarde del 30 de Abril último, se le extravió una mula de su propiedad, sin que á pesar de las diligencias practicadas haya podido saber su paradero, por lo cual ruego á los Sres. Alcaldes y demás Autoridades, que caso de haber sido recogida me lo participen á fin de hacerlo yo á su dueño para que pase á recogerla y abonar los gastos ocasionados.

Castejon de Henares 4 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Teodoro Redondo.

*Señas de la mula.*

Pelo castaño oscuro, edad 4 años, herrada de las cuatro extremidades, alzada unas 6 cuartas y media, tiene un lunar blanco entre la nariz y la frente.

La matrícula industrial de esta villa para el ejercicio próximo de 1894-95, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para que sobre ella se hagan las reclamaciones que crean justas.

Castejon de Henares 5 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Teodoro Redondo. —1914

**ALÓNDIGA.**

El día 15 del corriente, de seis á ocho de la mañana, tendrá lugar ante el Ayuntamiento de esta villa y en su Sala capitular, el arriendo á venta libre por término de tres años, á contar desde el próximo ejercicio de 1894-95, de los encabezamientos gremiales de esta localidad por el impuesto de consumos, bajo el tipo de 10.566'75 pesetas por dichos tres ejercicios y demás condiciones que constan en el expediente de su referencia que está de manifiesto al público desde este día en la Secretaría del Municipio y en el acto del remate.

Si no ofreciese resultado la primera subasta, se celebrará la segunda el 25 del actual, en iguales condiciones que la anterior, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del importe total de los encabezamientos.

Alóndiga 5 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Ramon Gasco. —1912

**VALFERMOSO DE TAJUÑA.**

Don Mariano Agua Zapata, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Valfermoso de Tajuña.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan con facultad exclusiva en las ventas, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies que después se expresarán, durante el próximo año económico de 1894 á 95, cuyas 1.<sup>a</sup> 2.<sup>a</sup> ó 3.<sup>a</sup> subastas tendrán lugar en estas Casas consistoriales los días 15, 23 y 31 del corriente Mayo de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total la 1.<sup>a</sup> de 1274 pesetas 96 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados y los precios de venta que se expresan en el siguiente estado ó presupuesto.

**CARNES.**

TOTAL.

Pesetas. Cts.

Vacunas, lanares y cabrias en fresco.....	91 66
---	-------

Idem id. id. saladas.....	49 99
De cerda en fresco.....	16 66
Idem saladas.....	25 »
<i>Líquidos</i>	
Aceites.....	249 99
Vinos.....	624 99
Vinagres.....	8 34
Aguardientes, alcoholes y licores.....	208 33
<b>Total.....</b>	<b>1274 96</b>

Las subastas se verificarán por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir, que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en la forma prevista por el Reglamento, una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos ó especies que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en la cuarta parte del importe de la subasta, en metálico ó sus equivalentes en valores públicos.

En dichas subastas serán admitidas las proposiciones que cubran el tipo en la 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>, y las dos terceras partes en la 3.<sup>a</sup> y acen ten los precios de venta fijados ó rectificadas, según la subasta que sea, conceptuándose como mejoras las que señalan los artículos 76, 77 ó 78 del Reglamento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Valfermoso de Tajuña 5 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Mariano Agua.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Peralta. —1913

#### ALCOROCHES.

Don Felipe Herranz Lopez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Alcoroches.

Hago saber: Que el día 10 del corriente y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en las Salas consistoriales la primera subasta del arriendo á venta libre por todas las especies sujetas al consumo y sus recargos municipal, bajo las condiciones autorizadas en el respectivo pliego obrante en la Secretaría de mi cargo, del que podrán enterarse todas las personas que lo deseen; debiendo advertir que el arriendo se hace por tres años, si en la primera subasta se presentan licitadores, pero si no ocurriese así y se rematara en la segunda, que tendrá lugar diez días después, por las dos terceras partes del tipo total á que ascienden los derechos del Tesoro y los recargos correspondientes, se entenderá el arriendo por un año solamente, todo de conformidad al acuerdo celebrado por la junta de asociados, en sesión del 26 del corriente.

Alcoroches 4 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Felipe Herranz. —1914

#### SALMERON.

D. Bernardino Gamboa Navalón, Alcalde Constitucional de esta villa de Salmerón.

Hago saber: Que en el día 20 de Mayo próximo, á las nueve de la mañana, tendrá lugar la subasta de los bienes inmuebles pertenecientes al Pósito Nacional de esta villa, cuyos bienes, con su tasación, son los siguientes:

##### *Fincas rústicas.*

Una tierra en la Fuente del Potro, de dos fanegas de sembradura y una de olivar, equivalentes á 83'65 áreas; linda Saliente herederos de Saturnino Corona, Mediodía Victoriano Culebras, Poniente Policarpo Ramirez y Norte Julián de la Guerra, en 500 pesetas.

Otra en Valdelobo, con cinco olivos, de caber tres celemines ó 7'76 áreas; linda S. cerro, M. camino, P. barranco y N. herederos de Benito Angel, en 86 id.

Una viña en Valdemedina, de diez peonadas, en diez celemines de cabida, equivalentes á 25'87 áreas; linda Saliente P. y N. Lucio del Pozo, M. herederos de Natalio Ruiz. Contigua á esta viña una tierra de setenta almudes ó sean 10 hectáreas, 86 áreas y 75 centiáreas; linda S. Mariano Carrasco, M. la viña antes descrita, P. herederos de Manuel Gamboa y N. Tomás Mellado; hay en esta finca una paridera que mide 51 metros cuadrados, y vale toda ella con inclusión de la viña 1.940 id.

Una tierra en las Afueras de las Escadas, de dos celemines ó 5'13 áreas; linda S. y M. Mariano Culebras, P. y N. camino, en 46 id.

Un olivar en el Cerro del Rebollar, de tres obradas, su cabida de 93'15 áreas; linda S. Gregorio Guijarro, M. José Culebras, P. Aniceta Badia y N. Calixto Hualda, en 700 id.

Una tierra en el Cerro Luisillo, de una fanega ó sea 31'05 áreas; linda S. herederos de Mariano Vera, M. Jacinta Angel, P. Hilario Ruiz y N. Lázaro Angel, en 200 id.

Otra de regadío en la Ruidera, de ocho celemines, equivalentes á 20'72 áreas; linda S. herederos de Mariano Guerrero, M. y P. Mariano Vadillo y N. herederos de D.<sup>a</sup> Climaca González, en 220 id.

Un olivar en las Navas, de dos obradas, en 62'10 áreas; linda S. y N. cerro, M. Pedro Ruiz y P. Mariano Saiz Cava, en 160 id.

Otro en el Vallejo de la Cueva, de obrada y media ó 46'57 áreas; linda S. Julián de la Guerra, M. Benito Gimenez, P. herederos de Antolin Orcero, y N. cerro, en 380 id.

Otro en el Cerro Marina, de media obrada, en 31'05 áreas; linda S. barranco, M. Julián de la Guerra, P. camino y N. Gregoria Vera, en 40 id.

Otro en las Albarizas, de una obrada, en 31'05 áreas; linda S. y M. Julián de la Guerra, P. Mariano Ruiz y N. Mariano Jabalera, en 115 id.

Un olivar en el Hoyo Zurcillo, de media obrada, en 15'52 áreas; linda S. y M. Julián de la Guerra, P. Mariano Ruiz y N. Mariano Jabalera, en 165 id.

Una tierra en el Llano de la Doctora, de seis celemines, en 15'52 áreas; linda S. Eladio Moreno, M., P. y N. Anastasio Jabalera, en 40 id.

Otra en la Fuente Labrada, de una fanega ó sean 31'05 áreas; linda S. Julián Mellado, M. cerro, P. Antonio Ramirez González y N. Mariano Culebras, en 25 id.

Otra en las Chorreras de S. Román, de diez y ocho celemines ó sean 46'57 áreas; linda S. Hilario Culebras, M. Bartolomé Puer, P. término de Villaexcusa y N. Gabina Mellado, en 100 id.

Otro en el Cerro Marina, de siete celemines, equivalentes á 18'51 áreas; linda S., M. y P. Cayetano Pérez y N. herederos de Rosalia Mendieta, en 29 id.

Una tierra en la Macolla, de seis celemines ó sean 15'52 áreas; linda S. y N. camino, M. yermos y P. Mariano Saiz, en 20 id.

Un olivar en el Rebollar, de una obrada ó sean 31'05 áreas; linda S. Santos Casillo, M. herederos de Damiana Hualde, P. Felipe Saiz y N. Mariano Pascual, en 106 id.

##### *Fincas urbanas.*

Una casa en la calle del Candil, con corral, tinado, cueva y molino de zumaque, compuesta de dos pisos y cámara, cuya extensión superficial mide 270 metros 95 centímetros cuadrados; linda por derecha y espalda de entrada Gonzalo Mendieta y Mariano Aguado, y por la izquierda cuadra y pajar de Victoriano Culebras, en 2.077 pesetas.

Tercera parte de otra casa en la calle de San Francisco, núm 16, compuesta de dos pisos y cámara, corral y cuadra; es la extensión superficial de 1320 pies cuadrados y linda por la derecha de entrada Marcelo Falcón, izquierda afueras del pueblo y testero herederos de Eustasio Saiz, en 1155 id.

Una casa de campo en el Gitano, en la superficie de 27 metros 70 centímetros cuadrados; linda despoblado por todas partes y hoy es solamente un solar, en 20 id.

Total 8.124 pesetas.

El acto se celebrará en el local de las Salas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y el pago se verificará en nueve años y diez plazos.

Salmerón 29 de Abril de 1894.—El Alcalde, Bernardino Gamboa.—P. S. M.—El Secretario interino, Demetrio Rivera. —1894